

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
Alcalá de Henares.....	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
Colmenar Viejo.....	19 02	10 01	11 50	» »	0 75	0 64	1 20	0 36	0 94	1 25	1 25	2 25	0 03	0 03
Chinchón.....	18 02	9 01	» »	» »	0 87	0 56	0 76	0 31	1 15	1 37	1 63	2 17	0 02	0 02
Getafe.....	18 91	9 01	» »	» »	0 60	0 65	1 34	0 48	0 88	1 90	1 90	1 96	0 07	0 07
Madrid.....	25 30	» »	» »	» »	1 15	0 75	1 20	0 81	1 10	1 75	1 75	2 10	» »	» »
Navalcarnero.....	18 31	11 »	» »	» »	0 84	0 54	1 20	0 40	0 80	1 14	1 20	1 90	0 03	0 02
San Martín de Valdeiglesias.....	18 02	9 01	10 81	» »	0 52	0 61	0 80	0 28	0 31	1 19	1 19	2 17	0 07	0 07
Torrelaguna.....	15 50	8 »	10 »	» »	0 50	0 50	0 80	0 33	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	133 06	56 03	32 31	» »	5 23	4 25	7 30	2 97	5 52	10 10	8 92	14 30	0 22	0 21
Precio medio general en la provincia...	19 01	9 34	10 77	» »	0 75	0 61	1 04	0 42	0 79	1 44	1 49	2 04	0 04	0 04

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	25	30	Madrid.
	15	50	Torrelaguna.
Cebada.....	11	»	Navalcarnero.
	8	»	Torrelaguna.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Cipriano García Elgueta.—V.º B.º—El Gobernador, J. Xiquena.

Comisión provincial.

Sesión de 29 de Setiembre de 1883.
PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.
Señores que asisten:
Mejía.—Cemborain España.—Agua-
do.—San Martín de la Vara.—Oriol.—
Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:
Manifiestar al Excmo. Sr. Gobernador que para informar acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Benito y otros propietarios de terrenos comprendidos entre la prolongación de la calle de

Serrano, la carretera de Hortaleza y el paseo de la Ronda, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, por el que se dispuso la formación de un nuevo proyecto de urbanización de los indicados terrenos, se hace necesario reclamar del Ayuntamiento el expediente original de la primitiva urbanización y el nuevamente instruido para la modificación introducida, con todos los demás documen-

tos que juzgue convenientes, interesando la urgencia en la remisión de los indicados antecedentes.
Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente.
Remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia, á fin de que se sirva

informar lo que estime conveniente, el proyecto de carretera desde la estación de Robledo de Chavela á Navas del Rey.

En vista de lo informado por el señor Profesor de Música del Hospicio, y de conformidad con los Sres. Visitadores, la Comisión acuerda autorizar que 20 acogidos pertenecientes á la banda de música del asilo concurren á tocar en las funciones del teatro de Variedades, debiendo abonar la empresa una peseta por cada acogido, y encareciendo al Sr. Director disponga que dos inspectores los acompañen y despeguen la más exquisita vigilancia á fin de evitar que cometan cualquier exceso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 1.º de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.—Villalón.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión provincial, que en estos momentos representa á la provincia, acuerda consignar en el acta de este día su profundo disgusto por los sucesos ocurridos al entrar S. M. el Rey en París.

Asimismo acuerda que las sesiones de la Comisión durante el corriente mes se celebren en los días 1, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y 30, á las dos de la tarde, excepto las destinadas á las resoluciones de incidencias de quintas, que darán principio á las nueve de la mañana.

Debiendo llegar á Madrid S. M. el Rey en el día de mañana, la Comisión provincial acuerda salir á recibirle al Escorial, é invitar á los demás Sres. Diputados por si gustan concurrir á dicho acto.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Conceder 20 días de licencia con las formalidades reglamentarias para el restablecimiento de su salud á D. Roman Pérez y Gutiérrez, Ayudante mayor de Medicina de la Beneficencia provincial.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de arroz á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Torres Llorente, al precio de 63 céntimos de peseta el kilogramo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una Real orden disponiendo se devuelvan á José Martínez Ballesteros, soldado del reemplazo de 1882 por el cupo de la Latina de esta Corte, 1.000 pesetas de las 1.500 con que se redimió del servicio militar activo.

Quedar igualmente enterada de las Reales órdenes por las que se desestiman las solicitudes pidiendo la devolución de la cantidad con que se redimieron del servicio militar activo los mozos

Javier Rojas y Gómez, del reemplazo de 1877 por el cupo de Alcalá de Henares; Ramón Vázquez y Navacerrada, del reemplazo de 1878 por el cupo de Bustarviejo; Leandro González Sepúlveda, del reemplazo de 1878 por el cupo de Morzarzal; Mariano Díaz Daganzo, del reemplazo de 1878 por el cupo de Arganda; Antonio Leocadio Esteban Gómez, del reemplazo de 1878 por el cupo de Navacerrada, y Casimiro Bercial y Cuéllar y Jorge Marcos Fernández, del reemplazo de 1878 por el cupo de Móstoles, por no hallarse comprendidos en el artículo 191 de la ley.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Oficiar al Sr. Decano del cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial á fin de que ya sea por día, ya por semana, ó como lo juzgue más conveniente, designe entre los Letrados que perciban remuneración de fondos provinciales uno que concorra de doce á dos de la tarde á la Casa-Palacio de esta Corporación, en la que tendrá destinado el correspondiente despacho, y hacer presente al mismo señor Decano la necesidad de que en la nueva dependencia de su cargo establecida en dicho local se abra un libro de entradas y salidas de negocios judiciales y gubernativos, repartibles por turno riguroso á los Sres. Letrados, con expresión del objeto del expediente, sección de que procede y lo demás que crea oportuno; encareciéndole dé cuenta detallada el día último de cada mes del estado en que se encuentren los asuntos gubernativos y judiciales que ingresen en el Decanato.

Conceder con las formalidades reglamentarias un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Antonio Gotzán y Ramos, Practicante de la Beneficencia provincial.

Suspender de empleo á D. Francisco Benavente, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial.

Disponer se adquieran 500 libretas para el personal de Peones camineros, las cuales se encabezarán con una instrucción impresa de las reglas á que deben sujetarse los indicados funcionarios, debiendo hacerse dichas libretas en la Imprenta y Encuadernación del Hospicio y abonándose el coste con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Acceder, en vista del informe del señor Arquitecto y del dictamen del señor Diputado ponente, á la instancia de los contratistas de las obras de construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, pidiendo se les expida certificación de la novena situación ó plazo de dichas obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Conceder 10 días de licencia para ausentarse de esta Corte al Vocal de la Comisión Sr. D. Joaquín Oriol, debiendo sustituirle durante su ausencia el señor D. Enrique Valiño.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que con el título de *Ovidio* se trata de establecer en esta Corte, y por tanto puede darse á dicho reglamento el curso que procede.

Manifestar al Sr. Gobernador que para informar en el expediente sobre re-

querimiento de inhibición al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en el conocimiento del juicio declarativo de mayor cuantía seguido contra el Ayuntamiento de Madrid por los dueños de las fincas enclavadas en la calle de Moratines, se hace indispensable unir á dicho expediente los documentos y antecedentes á que se hace referencia, incluso el acuerdo base de la cuestión pendiente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Conceder 20 días de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Benigno de la Serna, jardinero del Hospital provincial.

Conceder 40 días de licencia sin sueldo para asuntos particulares á D. Gregorio Bengoechea, Practicante de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial.

Dar las gracias á D. Enrique Pérez Dindurra, heredero de D. Martín, por haber entregado en concepto de legado con destino al Hospicio y á la Inclusa la suma de 910 pesetas, y hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manifestar á D. Francisco Monterrubio, contratista de leche de cabras á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que si en el término de seis días no cumple con exactitud la obligación que tiene de entregar al Hospital provincial toda la leche de cabras vista ordeñar que sea necesaria, la Comisión hará uso de los derechos que la conceden las condiciones del contrato.

Declarar de abono la cantidad de 493 pesetas á que asciende la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devenido el personal de la Sección facultativa de Caminos durante el mes de Setiembre último.

Se da cuenta del expediente sobre rescisión del contrato de arrendamiento del *Diario oficial de Avisos*, así como de los dictámenes y voto particular emitidos por el Cuerpo de Letrados; y después de una detenida discusión acerca de si dicho expediente había de ser despachado por la Comisión ó por la Diputación provincial en pleno, se acuerda por mayoría someterlo á la resolución de la Diputación provincial, votando en contra los Sres. Aguado y Gullón.

Seguidamente se promueve discusión respecto á si se ha de convocar á la Diputación á reunión extraordinaria para la resolución del mencionado expediente, ó si se espera á la reunión ordinaria de dicha Corporación, que se ha de verificar el primer día hábil del mes de Noviembre próximo, y puesto á votación el asunto, da el resultado siguiente:

Votan por la reunión extraordinaria de la Diputación los Sres. Aguado, Cemborain España, Gil Domínguez y Rojas: total, 4.

Votan porque se deje para la reunión ordinaria los Sres. San Martín de la Vara, Mejía, Gullón y Sr. Vicepresidente: total, 4.

Habiendo resultado empate, se aplaza la segunda votación para la sesión inmediata, de conformidad con lo que dispone el art. 95 de la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Capitán general del distrito en 8 del actual se ha servido disponer que en lo sucesivo los Sres. Jefes y Oficiales en situación de reemplazo se presentarán al entrar y salir de esta capital, en cualquier concepto que sea, á los Excmos. Sres. Capitán general y general Gobernador militar, de once de la mañana á las dos de la tarde, sin perjuicio de que después lo verifiquen al Jefe del cantón respectivo.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—De

orden de S. E., el Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. José Garzón Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Segundo Latorre y Patriocinio Pérez, cuyas circunstancias se expresan al final, y el paradero se ignora, los que á primeros de los corrientes desaparecieron de la buhardilla de la calle de Barrio Nuevo, núm. 4, sustrayendo un colchón camero de lana, dos almohadones de lana con sus fundas blancas de algodón con puntillas, dos sábanas de algodón, una manta de Palencia encarnada y una colcha de percal, todo usado, para que en el término de 10 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les instruye por hurto de expresadas ropas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de dichos procesados, que pondrán á mi disposición si fuesen habidos con las ropas mencionadas.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1883.—José Garzón.—Por mandado de su señoría, Juan P. Pérez.

Señas de Segundo Latorre.

Estatura regular, rubio, pecoso de viruelas, con bigote y pelo rubio, y viste pantalón de campana color oscuro, zapatos de tela blanca con chanclo de charol, sombrero hongo negro y camisa con pintas encarnadas.

Idem de Patriocinio Pérez.

Estatura baja, morena, pelo castaño oscuro, ojos negros, y viste falda de lana color lila y mantón oriental.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Rafael González, que habitó en calle de la Concepción Jerónima, número 23, y cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1883.—V.º B.º=Garzón.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á un tal Antonio, de oficio albañil, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Octubre de 1883.—V.º B.º=Garzón.—El actuario, José Escribano.

A continuación de la demanda deducida por Doña Cristina Rodríguez y Soler sobre acreditar su pobreza para litigar con Doña Luisa Salván y D. Nicolás Villalobos, se ha dictado la providencia cuyo particular es como sigue:

Particular de la providencia del Juez Sr. Carrasco.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.—Madrid 30 de Agosto de 1883.—Por repartida á este Juzgado la precedente demanda, y de ella se confiere traslado á Doña Luisa Salván, D. Nicolás Villalobos y Sr. Fiscal municipal por término de nueve días para que la contesten si á su derecho conviniere.

Y para insertar en los periódicos oficiales de esta Corte y sirva de tal notificación á Doña Luisa Salván, toda vez ignorarse su actual domicilio, á fin de que pueda contestar á la demanda, pongo la presente en Madrid á 4 de Octubre de 1883.—Javier de Burgos.

D. José Garzón Pérez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte y encargado interinamente del de instrucción del mismo distrito por ausencia del propietario.

Por la presente se cita y llama á Don Luis Sánchez Lis, casado, mayor de 30 años de edad, vecino de Pontevedra, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, si bien se presume se encuentra en esta Corte, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda durante las horas de despacho y días no festivos, ó en la cárcel de Villa de esta referida capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, trasladándole caso de ser habido á la referida cárcel en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1883.—José Garzón.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 3 del actual, en los autos civiles de menor cuantía que sigue D. José Besada Martín, como padre de D. Francisco Besada Segura, contra Doña Faustina Segura sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la ciudad de Baza y su plaza de San Juan, con vuelta á la calle de Luis García, núm. 2, tasada en 2.037 pesetas 75 céntimos, para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Baza, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir otros; á cuyo fin pueden enterarse de aquéllos; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente 204 pesetas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y por último, que la escritura de venta se otorgará en esta capital.

Madrid 4 de Octubre de 1881.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Bru.—Ante mí, Lorenzo Sancho.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á Hermenegildo Rodríguez Pérez y á Teresa Muñoz, criados de servicio, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un joven llamado Luis Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la causa que le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Madrid á 4 Agosto 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Centro.

D. Juan Felipe Sendín y García-Hidalgo, Juez municipal é interino del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Guillermo Machado y Planas, de 28 años de edad, casado, natural de la Habana (Isla de Cuba), Doctor en Medicina y Cirugía, que vivió en el mes de Agosto próximo pasado en la calle de Pizarro de esta Corte, número 13, piso segundo interior, y cuyas demás circunstancias personales, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta villa, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria, y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de amenazas de muerte á D. Bonifacio Rodríguez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y Guardia civil, que averiguando su paradero, procedan á su busca y captura, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Juan Felipe Sendín.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita, llama y emplaza á un sujeto de 18 á 20 años, de estatura regular, y viste con blusa, el cual vendió un décimo de la Lotería Nacional el día 21 ó 22 de Setiembre último, núm. 41, fracción décima, para el sorteo del 24, á Juan Vázquez, en la calle del Rosario, núm. 21, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en causa por falsificación y tentativa de estafa contra el Juan Vázquez.

Madrid 2 Octubre de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Ayllón.—El actuario, por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por una sola vez y término de seis días, á seis ó siete muchachos de unos 10 ó 12 años de edad, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales se encontraban en las inmediaciones del circo Hipódromo de verano en la noche del 21 de Setiembre actual, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía anotada al margen para que tenga lugar lo acordado en providencia dictada en causa que se instruye por hurto de un reloj á D. Luis Ballester.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1883.—El actuario, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Ramón Minguéz, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Peñalver, transeunte, ignorándose su paradero, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración como perjudicado en la causa criminal pendiente por atropello con un caballo desbocado al referido Minguéz y otros varios en el paseo de Trajineros la tarde del 4 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

D. Emilio Ayllón, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Camilo Fernández y Balín, vecino de Orense, casado, empleado, de 50 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores por denuncia de D. Ramón Barrios; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde; y se encarga á todas las Autoridades la averiguación de su paradero y la detención á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—Emilio Ayllón.—Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama á Benigna Pató Jases, de 19 años, soltera, dueña que fué de la casa de prostitución de la calle de la Gorguera, núm. 12, segundo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia en la causa por denuncia hecha por la misma contra Josefa Iglesias.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario y por Valdés, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, dictada en causa por hurto de un reloj á Manuel Gómez, se cita y llama por término de ocho días á Francisco Piñedo Corzo, que ha vivido en la calle del Molino de Viento, núm. 7, bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en referido Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1883.—V.º B.º.—El Juez, Ayllón.—El actuario, por Valdés, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aurelio García González, expósito del Hospicio de esta capital, de 13 años de edad, que viste traje de dicho establecimiento, sirviendo que ha sido en el estanco sito en el núm. 10 de la calle de Hortaleza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situados en la casa llamada de Canónigos, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido Aurelio García, poniéndole en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Octubre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se ha señalado el día 27 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, para la celebración de nueva subasta de diferentes géneros de sedería y lanería y algunos muebles y efectos, tasados todos ellos en la cantidad de 10.920 pesetas 2 céntimos, y que se hallan de manifiesto en el cuarto bajo de la casa núm. 7 de la calle de los Caños: salen á subasta con la rebaja del 25 por 100 de la indicada tasación, y se advierte no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la repetida tasación, descontado dicho 25 por 100, y que para realizarla habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de aquella.

Madrid 10 Octubre de 1883.—Antonio Marcos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Madrid á 10 Octubre de 1883.—El actuario, Antonio Marcos. 26

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en la causa criminal que instruyo de oficio contra José García Girande por lesiones á su mujer Rosario Román Terrones, que habitaron en la calle del General Lacy, núm. 14, cuarto segundo, núm. 10, y cuyo actual domicilio y paradero de ésta se ignora, se la cita y llama para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, con el fin de que pueda ser reconocida por dos Médicos forenses que declaren acerca del estado de las lesiones que le fueron inferidas por el procesado su marido; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.—V.º B.º.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte ha sido presentada y admitida la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Jiménez, domiciliado en la calle del Olivar, número 23, cuarto principal, sobre que se declare tiene derecho á ser incluido en el censo y listas electorales para Diputados á Cortes, lo cual se anuncia por medio del presente á los efectos de los artículos 27 y 28 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—El Escribano, Antonio Marcos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se sacan á la venta en pública subasta un edificio titulado Convento de San Francisco, sito en la calle de su nombre de Torrelaguna, su construcción de sillería y mampostería en estado de ruina, y una huerta accesoria de dicho convento, cercada de pared, con pozo de noria, 60 árboles frutales y de unas seis fanegas ó aranzadas de extensión.

Para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado y en el de Torrelaguna, se ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde. Salen á subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que es del primero de 5.000 pesetas y la segunda de 7.000, y se hace presente que no se han suplido títulos de propiedad, y que los autos están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 25 de Setiembre de 1883.—V.º B.º.—Calleja.—Victoriano Moreno.

Inclusa.

D. Angel Pinto Otero, Juez municipal.

pal é interino de este de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel García Callejo, hijo de Tomás y de Juliana, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, de estado soltero, de 44 años de edad, jornalero, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 60, parador de Ocaña, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Angel García Callejo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1883.—Angel Pinto Otero.—El Secretario, Antonio Ciudad.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en causa criminal que se sigue contra Paulo Martínez Moya por hurto de 80 reales á José Gutiérrez N., de 39 años de edad, soltero, mozo de cuerda sin número, que se ignora dónde habite, se cita á éste para que dentro del término de 10 días comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 8 Octubre de 1883.—V.º B.º = El Juez, Felipe Peña. = El Secretario, Juan García Inés.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Moreira, que es de unos 35 años de edad, de oficio pece-ro, que ha trabajado en la Fábrica del Gas en el mes de Junio próximo pasado, y que ha vivido en compañía de Antonio Arnesto, carretera de Andalucía, número 13 duplicado, cuarto bajo núm. 16, para que en término de 10 días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y lo conduzcan detenido á mi disposición á la cárcel de Villa. Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos civiles que se siguen en el mismo y Escribanía del que refrenda sobre el abintestado de Don Domingo Angulo, y para el deslinde del solar de la casa perteneciente al mismo, situada en el barrio de Chamberí de esta Corte y calle de Santa Feliciano, hoy de Gonzalo de Córdoba, núm. 7, con fachada á la de Olavide, se cita á los dueños colindantes del citado solar, cuyos nombres y residencia se ignoran, para que se sirvan concurrir á la diligencia de deslinde con los títulos de sus respectivas fincas el día 23 de Octubre, y hora de las tres de la tarde que se ha señalado para que tenga lugar la expresada diligencia.

Y para que llegue á noticia de las personas interesadas se inserta el presente edicto.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El Escribano, Santos Pinto.

Por virtud de providencia dictada en 2 del actual por el Sr. D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en los autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumbreras, en representación del Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente, Director del Banco Hipotecario de España, con D. José Manglano Laborda, vecino que era de Valencia, sobre secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas á la seguridad de un préstamo, ignorándose el paradero del Sr. Manglano, se le requiere por el presente á él ó sus causa-habientes para que de conformidad á lo dispuesto en el art. 91 de los estatutos de dicha Sociedad, comparezca en este Juzgado ó en las oficinas del expresado Banco dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente, á satisfacer los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1882 y 30 de Junio del corriente año por el préstamo hipotecario que dicho establecimiento le hiciera; apercibido que de no verificarlo se procederá desde luego al secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas.

Y para que llegue á conocimiento del interesado se libra el presente en Madrid á 4 de Octubre de 1883.—V.º B.º = Vieito.—Por mandado de su señoría, Victoriano Pereda.—Es copia. = Victoriano Pereda.

Universidad.

D. Leonardo Magán, Juez interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrea Rodríguez Baquedano, de unos 56 años de edad, estatura regular, morena, que viste pobremente de negro, y ha dormido varias noches en la calle del Espíritu-Santo, núm. 34, cuarto bajo, ignorándose otras circunstancias, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitas en el piso principal del ex-convento de las Salesas, dentro del término de 10 días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta, á prestar declaración en causa criminal que contra ella y otra se instruye por hurto; apercibida que si no comparece se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Andrea Rodríguez, dejándola en la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1883.—Leonardo Magán.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

El Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictó providencia con fecha 1.º de los corrientes en los autos civiles ordinarios promovidos por Don Santos Bilbao y de las Fuentes contra D. Casimiro Garrido sobre indemnización de pesetas, ordenando se cite y emplazase al referido D. Casimiro Garrido para que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en forma en dichos autos, á fin de que después y dentro del correspondiente que la ley previene, conteste la demanda que con el referido motivo le ha promovido el D. Santos Bilbao; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndosele este emplazamiento por medio de los periódicos oficiales en razón á que es ignorado su domicilio.

Madrid 5 Octubre de 1883.—V.º B.º = Leonardo Magán.—El actuario, Juan Vivó.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se hace público por medio del presente el fallecimiento al parecer intestado de D. Cayetano Pablo y Pablo, natural de Villavieja, provincia de Logroño, hijo de Juan y Valentina, aquél difunto, cuyo óbito ocurrió el día 14 de Julio último en su domicilio, calle de la Cava Baja, núm. 9, pastelería; y mediante la renuncia hecha por su madre, se llama á todas las perso-

nas que se crean con derecho á su herencia á fin de que dentro del término de 30 días que por primera vez se señala, comparezcan á ejecutarlo, justificando su parentesco en la forma dispuesta en el artículo 988 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 28 de Setiembre de 1883.—Leonardo Magán.—Aute mi, Fermín Suárez y Jiménez.

Colmenar Viejo.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en causa que en el mismo se sigue contra Bernardo Covolea y Garrido, soltero, de 25 años, vecino de Málaga, calle de la Laganilla, núm. 81, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho procesado para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, que es por el delito de imprudencia temeraria; apercibido que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habido dicho procesado procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—Luis Gutiérrez.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita y llama á Antonio Ruel y Ruel, que habita en la calle de Santa Engracia, núm. 29, en la villa de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación en causa que contra el mismo se sigue por hurto de caza; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habido procedan á su detención y conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—Luis Gutiérrez.

Sepúlveda.

D. Manuel García López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

En virtud del presente y por término de ocho días se cita y llama á Tomás Moreno Sanz, hijo de Tomás y Toribia, natural de Santo Tomé del Puerto, jornalero, de edad de 30 años, soltero, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, boca y cara regular, color bueno, que se cree exista como sirviente en la provincia de Madrid, para que dentro del plazo fijado se presente en este Juzgado y su sala audiencia á ser emplazado y notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por hurto; prevenido que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y ruego y encargo á los individuos de la policía judicial y demás Autoridades que si fuere habido lo hagan conducir á mi disposición.

Sepúlveda 5 de Octubre de 1883.—Manuel García López.—Por mandado de su señoría, Francisco de Pedro, Secretario.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Estación Central.—Sección de Madrid.

Debiendo procederse á verificar reparaciones generales en las líneas de esta sección en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos en orden de 21 de Agosto último, se saca á pública subasta el arrastre y distribución de 731 postes telegráficos en

el trayecto que media entre esta Corte y Aranda de Duero con los ramales de Rianza y Sepúlveda.

Las correspondientes proposiciones deberán presentarse en esta oficina por medio de pliegos cerrados el día que termine el plazo de 10, contado desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia ó el día después si aquel fuese festivo, y hora de las dos de la tarde en que tendrá efecto el remate.

Para tomar parte en la subasta es indispensable acompañar á la proposición que haga cada postor un documento que acredite haber consignado en la Caja de la Habilitación de esta dependencia el 1 por 100 del importe total á que ascienda el servicio.

Las proposiciones se redactarán en esta forma:

D. N. N., vecino de...., enterado del de la subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día.... para el arrastre de 731 postes telegráficos, se comprometo á tomar á su cargo la conducción de dichos postes de Madrid á Aranda de Duero y ramales de Rianza y Sepúlveda por el tipo de.... pesetas cada uno, con arreglo en un todo al correspondiente pliego de condiciones y para seguridad de esta proposición presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Caja de la Habilitación del Centro de Telégrafos de esta Corte la fianza de.... pesetas, importe del 1 por 100 del valor de este servicio.

(Fecha y firma.)

El tipo máximo por el que se admitirá postura es el de 2 pesetas 25 céntimos por cada poste.

En esta oficina se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones todos los días no feriados, de doce á cinco de la tarde, á fin de que puedan enterarse cuantas personas deseen interesarse en este servicio.

Madrid 12 de Octubre de 1883.—El Jefe del Centro, Julián Alonso Prados.

Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Esta Dirección ha dispuesto sacar á subasta 2.000 kilogramos de garbanzos que se necesitan.

Los señores que deseen presentar proposición lo verificarán dentro de los 15 días desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se hallan de manifiesto todos los días en la portería general de la Facultad, en donde se dejarán las muestras y las proposiciones.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director accidental, J. Creus.

Anuncios

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

La Dirección de esta Sociedad, en vista del satisfactorio resultado que ofrece la liquidación de beneficios de la explotación en el primer trimestre del año actual, y con arreglo á lo que dispone el artículo 45 de sus nuevos estatutos, ha acordado el pago de un 3 por 100 á cuenta de los intereses de las acciones de esta Sociedad.

En su consecuencia, los tenedores de dichas acciones pueden presentar con las correspondientes facturas el cupon número 14 por el que se verificará el pago del resguardo 3 por 100 en los puntos siguientes:

En Madrid, domicilio de la Sociedad. Cid, 7; en Valencia, oficinas de la misma; en Barcelona, D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 12 de Octubre 1883.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. de Campo. 27